



## Decreto 2395 de 2015

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2395 DE 2015  
(Diciembre 11)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, el cual emitió concepto técnico favorable.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

N°. de Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL MINISTRO</b>			
1 (uno)	Asesor	1020	15
1 (uno)	Asesor	1020	13
4 (cuatro)	Asesor	1020	10
2 (dos)	Asesor	1020	06
5 (cinco)	Asesor	1020	05
1 (uno)	Asesor	1020	03
4 (cuatro)	Asesor	1020	02
1 (uno)	Asesor	1020	01
2 (dos)	Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro	4212	26
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (uno)	Director Técnico	0100	22
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	12

ARTÍCULO 2°. Suprímase en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

N°. de Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL MINISTRO			
1 (uno)	Asesor	1020	06
PLANTA GLOBAL			
1 (uno)	Subdirector Técnico	0150	20
1 (uno)	Asesor	1020	10
2 (dos)	Asesor	1020	07
1 (uno)	Asesor	1020	05
1 (uno)	Asesor	1020	04
1 (uno)	Asesor	1020	03
1 (uno)	Asesor	1020	01
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	11
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	09
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	16
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	15
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	18
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	19
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	18
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	16

ARTÍCULO 3°. El Ministro de Hacienda y Crédito Público distribuirá los cargos a que se refieren en el artículo 1° del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Decreto 247 de 2004, y demás normas que regulan la misma materia y le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de diciembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial.. N. 49723. 11 de diciembre de 2015.

*Fecha y hora de creación: 2026-06-22 11:25:34*